



REGLAMENTO PARA ALUMNOS

CONVIVENCIA

1. Por Ley 1799 de Control de Tabaco en Buenos Aires, del 29 de setiembre de 2005, está prohibido fumar en todas las dependencias del Instituto, incluido patio y baños. Por la misma, “El /la Director General, propietario/a, titular, representante legal y/o responsables de los ámbitos donde rige la prohibición podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario”
2. No se permite comer o beber en el aula.
3. El timbre de comienzo de clase se debe respetar estrictamente. El alumno debe poner especial atención en el horario de ingreso a cada una de las asignaturas que esté cursando a fin de no perturbar el desarrollo de las clases.
4. Los teléfonos celulares deben permanecer desconectados durante las clases.
5. Cuando la conducta del alumno alterara algún aspecto de la convivencia, la Rectoría adjuntará a su legajo el informe de lo sucedido y las sanciones correspondientes.
6. Se recomienda no dejar bolsos, carteras o elementos de valor en las aulas sin nadie a su cuidado. El personal del Instituto no tiene a su cargo la vigilancia de los efectos personales.

COMUNICACIONES

7. Informar a Recepción todo cambio de domicilio, teléfonos o mails.
8. La vía oficial de comunicación del Instituto con el alumnado es la Cartelera, por lo que es obligatoria su lectura a diario.
9. Las consultas con destino a todas las Áreas del Instituto se realizan vía mail, el cual contener los datos completos del alumno. Con este mecanismo se solicitan: equivalencias, certificados de alumno regular, constancias de exámenes, entrevistas con autoridades del Instituto, cambios de horarios y turno, etc.
10. Para que la Autoridad Académico-administrativa pueda responder las consultas, es necesario que las mismas se eleven acompañadas de documentación que fundamente y justifique los pedidos.
11. El Instituto no informa calificaciones de Trabajos Prácticos ni resultados de exámenes, atribución exclusiva del Profesor de cada materia, quien puede trasmitirlas por cualquier medio consensuado con sus alumnos, inclusive la Cartelera del Instituto.

12. Ningún personal del Instituto está autorizado a recibir Trabajos Prácticos, exámenes o cualquier otro tipo de material o información de parte de alumnos ni docentes para retransmitir o entregar a otros Profesores y/o alumnos.

INSCRIPCIONES

13. Las inscripciones a materias y exámenes finales se realizan únicamente por medio de la página web del Instituto: www.grafologiaemerson.com.ar en la sección Info Alumnos.

14. Al inscribirse en las materias y al rendir los exámenes finales, el alumno se hace responsable del cumplimiento estricto del “Régimen de Correlatividades”. Si por alguna razón el Instituto no detectara una inscripción irregular o examen fuera de orden, el alumno se hará cargo de las consecuencias que su error pudiera ocasionarle.

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

TÉCNICO SUPERIOR EN GRAFOLOGÍA	PLAN 71/12
PARA CURSAR LA ASIGNATURA	DEBE TENER APROBADA
Grafología II	Grafología I y Estadística
Grafología de la Firma y Rúbrica	Grafología II, P.P.: tintas, papeles e Instrumental y P.P. en Redacción de Informes Grafológicos
Neuropsicología	Psicología General Anatomofisiología del Sistema Nervioso
Teorías Psicológicas	Psicología General
Grafología Infanto-Juvenil	Grafología II, P.P.: tintas, papeles e Instrumental y P.P. en Redacción de Informes Grafológicos y Psicología Evolutiva
Grafología Emocional	Grafología II, P.P.: tintas, papeles e Instrumental y P.P. en Redacción de Informes Grafológicos Grafología Infanto Juvenil y Grafología de la Firma y Rúbrica
Técnicas de Exploración Psicológica II	Técnicas de Exploración Psicológica I
Psicología de la Personalidad	Grafología II, P.P.: tintas, papeles e Instrumental y P.P. en Redacción de Informes Grafológicos
Psicopatología	Psicología General Anatomofisiología del Sistema Nervioso Teorías Psicológicas
Grafología para la Elección Profesional y P.P. de Grafología para la Elección Profesional	Grafología Infanto Juvenil, Grafología de la Firma y Rúbrica y Psicología de la Personalidad
Grafología para la Selección Profesional y P.P. de Herramientas Grafológicas para Recursos Humanos	Grafología de la Firma y Rúbrica Grafología Infanto-Juvenil Grafología para la Elección Profesional y P.P. de Grafología para la Elección Profesional
Grafopatología	Grafología Emocional Psicopatología
Reeducación de la Escritura y Grafomotricidad	Grafología Emocional
Integración Grafológica y P. P. en Integración Grafológica	Todas las materias cursadas o en curso

15. Para inscribirse en el Tercer Cuatrimestre, los alumnos no deben adeudar ninguna materia del Primer Cuatrimestre.
16. Para inscribirse en el Cuarto Cuatrimestre, los alumnos no deben adeudar ninguna materia del Segundo Cuatrimestre.
17. A partir del primer cuatrimestre de cursada, la inscripción a materias se realiza en el período previo al inicio del cuatrimestre siguiente, que oportunamente informará Secretaría.
18. El número mínimo de inscriptos necesario para abrir un curso es de 10 alumnos.

APROBACIÓN DE MATERIAS

19. La aprobación de cada asignatura se efectuará por los siguientes regímenes:

- Promoción directa (sin examen final)
- Con examen final

20. La validez de la regularidad caducará en los siguientes casos:

- Una vez transcurridos 8 (ocho) turnos de examen consecutivos.
- Al desaprobar por tercera vez el examen final.

En ambos casos, deberá recurrar la materia.

21. Para rendir examen final el alumno debe presentar DNI y libreta de estudiante.

REGULARIDAD

22. La asistencia se computa por hora cátedra.

23. El alumno no podrá ingresar a la clase después de 15 minutos de iniciada, salvo autorización firmada por Rectoría, previa presentación de documentación que lo fundamente.

24. Se requiere el 80 % de asistencia en las materias de promoción directa.

25. Se requiere el 75 % de asistencia en las materias con examen final.

26. Las inasistencias permitidas ascienden al 40 % cuando se presentan los comprobantes correspondientes que justifiquen razones laborales, maternidad, internación o tratamiento prolongado.

27. La instancia de reincorporación será efectiva mediante el pago del arancel establecido por Contable.

BIBLIOTECA

28. El listado de material disponible se encuentra a disposición de los alumnos en Recepción o bien en la página web del Instituto.

29. Cualquier material que se retire requiere dejar como garantía la libreta de estudiante o D.N.I.
30. El Instituto sancionará con una multa al alumno que no reintegre el material retirado en el tiempo y forma estipulados. La misma se agregará a la siguiente cuota de aranceles de la Carrera.

ARANCELES

31. El alumno abonará por su carrera 10 cuotas mensuales y 1 matrícula por año (la cual no se devuelve en ningún caso). Se deberán guardar los comprobantes de pago por el término de toda la carrera.
32. Es condición indispensable tener los pagos de cuotas y matrícula al día para poder rendir los exámenes finales.
33. El costo de la Libreta de Estudiante es de \$ 100.- El duplicado por extravío tiene un valor de \$ 200.-
34. **El trámite de** Título Final supone el pago de un arancel de \$ 550.-
35. La tramitación de certificaciones oficiales, pedido de analíticos parciales y finales, foliados, firmas y certificación de programas y toda otra documentación requerida, deberá ser solicitada vía mail a: secretaria@grafologiaemerson.com.ar en donde se le notificarán en función de lo solicitado, los importes correspondientes por gastos administrativos.
36. Todos los aranceles pueden sufrir modificaciones, que serán previamente anunciadas.

PRESENTACIÓN DE TRABAJOS PRÁCTICOS

37. Encarpetados
38. Tipeados
39. Con carátula identificatoria de la Asignatura, Alumno, Profesor, Curso, Turno y Año

EQUIVALENCIAS

40. Las equivalencias se solicitan al inicio de cada cuatrimestre.
41. Hasta que la misma no sea concedida y el alumno debidamente notificado, deberá asistir a clases en forma regular.

ANEXO: CLÁUSULA VANDALISMO

El Instituto Superior Emerson se ajusta al Código Contravencional de la Ciudad de Buenos Aires:

http://defensoria.jusbaires.gov.ar/attachments/346_LEY%20Nº%201472%20Código%20Contravencional-.pdf

Nuestro Reglamento incluye explícitamente dos artículos:

Ley N°1.472

CÓDIGO CONTRAVENCIONAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Art. 1.- **LESIVIDAD.** El Código Contravencional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona las conductas que por acción u omisión dolosa o culposa implican daño o peligro cierto para los bienes jurídicos individuales o colectivos protegidos.

Art. 80.- **ENSUCIAR BIENES.** Quien mancha o ensucia por cualquier medio bienes de propiedad pública o privada, es sancionado/a con uno (1) a quince (15) días de trabajos de utilidad pública o multa de doscientos (\$ 200) a tres mil (\$ 3.000) pesos.

La sanción se eleva al doble cuando la acción se realiza desde un vehículo motorizado o cuando se efectúa sobre estatuas, monumentos, templos religiosos, **establecimientos educativos** y hospitalarios. En caso de que se trate de bienes de propiedad privada, la acción es dependiente de instancia privada, excepto en el caso de templos religiosos.